



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 3 DE JULIO DE 1993

Número 152

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 29 de junio de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueban los modelos de declaraciones a presentar en el Registro de Intereses de Altos Cargos creado por el Decreto 18/93, de 14 de mayo, y se regula el acceso público a las causas de posibles incompatibilidades y de actividades de Altos Cargos.

5363

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución de 8 de mayo de 1993 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se concede la acreditación del laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación al laboratorio «Ceico, S.A.», de Lorca.

5372

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga. Tramo 1: Los Beatos, F-43. Tramo 2: F-43 Cabo de Palos».

5372

Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga. (MU-312, variante El Algar).

5372

Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la carretera C-3211. Tramo III: N-332 a Águilas».

5373

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Fortuna, Murcia y Torre Pacheco.

5373

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Expte. 1.314/92. Recurso 2/2-93.

5373

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tribunal Económico Administrativo de Murcia. Relación de interesados reclamaciones económico administrativas que se mencionan.

5374

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Recaudación. Unidad de Recaudación. Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria.

5377

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Sección de Notificaciones. Notificación expresa a contribuyentes que relacionan.

5374

Gobierno Civil de Huelva. Expediente sancionador.

5377

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Notificación de acuerdo de derivación de responsabilidad y de deuda en vía ejecutiva.

5375

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

5378

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Recaudación de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes.

5375

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Revisión de la tabla de salarios para Industrias Vinícolas y Alcohólicas.

5378

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 287/93.	5379
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 75/93.	5379
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 279/93.	5379
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 280/93.	5379
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente 545/92-D.	5380
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 699/92.	5380
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1.002/92.	5380
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 160/92.	5381
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 165/93.	5382
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio de faltas 52/93P.	5383
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 790/93.	5383
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Procedimiento 370/92.	5383
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 99/92-BL.	5384
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 530/92.	5384
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 602/92.	5385
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 293/1992.	5386
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 56/92.	5386
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Expediente de dominio 79/93.	5386
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 230/93.	5387
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 302/93.	5387
Instrucción número Uno de Molina de Segura. Juicio de faltas 39/93.	5387
Instrucción número Uno de Molina de Segura. Juicio de faltas 2/91.	5387
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 160/90.	5388
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 52/91.	5388
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 224/93-D.	5389
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 544/91.	5390
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente 83/1993.	5390

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MULA. Licencia para ampliación explotación ganado porcino, en paraje «Perlas».	5391
ALGUAZAS. Se expone al público la Cuenta General del Presupuesto Ordinario.	5391
ALGUAZAS. Modificación de crédito número 1 del Presupuesto Ordinario de 1993.	5391
CARTAGENA. Presentado propuesta de formulación de Programa de Actuación Urbanística en el Área VA-1, de Vista Alegre.	5391
FUENTE ÁLAMO. Licencia para taller para la fabricación de depósitos para el almacenamiento de productos agrícolas y ganaderos, en Cánovas, carretera de Lorca, s/n.	5391
LORQUÍ. Licencia para bar con cocina, en Ctra. B-33, P.K. 1,588, Polígono Industrial de Lorquí.	5391
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Pintores Murcianos, número 2.	5392
SANTOMERA. Adherirse al Convenio celebrado entre la Comunidad y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, sobre gestión recaudatoria.	5392
CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases del Polígono I del Plan Parcial Sector Los Ventorrillos.	5392
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle San Antón, número 22, Edificio Hidalgo.	5392
MOLINA DE SEGURA. Licencia para legalizar la actividad de venta al por mayor de frutos secos y tostadero, en calle Millán Astray, 16.	5392
CIEZA. Licencia para agencia de seguros, en Paseo, 40.	5392
MURCIA. Licencia para bar, en calle Miguel Hernández, número 14, Polígono Infante Juan Manuel.	5392

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8424 ORDEN de 29 de junio de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueban los modelos de declaraciones a presentar en el Registro de Intereses de Altos Cargos creado por el Decreto 18/93, de 14 de mayo, y se regula el acceso público a las causas de posibles incompatibilidades y de actividades de Altos Cargos.

El Decreto 18/93, de 14 de mayo, creó el Registro de Intereses de Altos Cargos, en el que deben de inscribirse las declaraciones de actividades, bienes patrimoniales y causas de posibles incompatibilidades de los Altos Cargos sujetos a esta obligación.

La presente Orden tiene por objeto aprobar el modelo oficial en el que los Altos Cargos de la Administración Regional deberán formular su declaración de causas de posible incompatibilidad y de actividades, y determinar el modo conforme al que deben formular la declaración de bienes patrimoniales, mediante la adaptación de los establecidos para la Administración del Estado por la Orden de 18 de junio de 1992 del M.A.P., conforme dispone el artículo 3.º del Decreto 18/93, de 14 de mayo.

A la vez, se pretende regular el acceso público a las declaraciones de causas de posible incompatibilidad y de actividades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 9/91, de 22 de marzo, que modifica en parte la Ley 25/83, de 26 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto Regional anteriormente citado.

Dicha norma faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública para dictar las disposiciones y adoptar las medidas que sean necesarias para su ejecución.

En su virtud

DISPONGO:

Artículo primero

1. Los Altos Cargos de la Administración Regional a que se refiere el artículo 2.º del Decreto 18/93, de 14 de mayo, formularán declaración de causas de posible incompatibilidad y de actividades con arreglo al modelo que figura como anexo I a esta Orden.

2. De igual modo, para formular la declaración de bienes patrimoniales a que se refiere dicha norma, podrán utilizar, a su elección, el modelo que figura como anexo II a esta

Orden, o presentar copia de la última declaración del Impuesto sobre el Patrimonio con las actualizaciones que procedan.

3. En virtud de lo dispuesto en la Ley Regional 1/88, de 7 de enero, y en el Decreto 18/93, de 14 de mayo, las declaraciones anteriormente mencionadas deberán ser formuladas en modelo oficial, protocolizadas notarialmente a instancia y a costa del declarante, y depositadas en el Registro de Intereses de Altos Cargos, dependiente del Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno.

Artículo segundo

Ambas declaraciones se formularán por los Altos Cargos obligados a efectuarlas dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la toma de posesión, o de cese, o cuando se produzca alguna modificación de las circunstancias de hecho, conforme establece el artículo 2.º del Decreto 18/93, de 14 de mayo.

2. Los Altos Cargos que, como consecuencia de la aplicación de la Disposición Transitoria del Decreto 18/93, de 14 de mayo, deban formular las declaraciones correspondientes, adaptarán las mismas a los modelos aprobados por la presente Orden.

Artículo tercero

Las declaraciones de causas de posible incompatibilidad y de actividades, así como la de bienes patrimoniales se inscribirán, respectivamente en sendas Secciones del Registro de Intereses de Altos Cargos, dependiente administrativamente del Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno.

Artículo cuarto

Dado el carácter público de la Sección del Registro de Intereses correspondiente a las causas de posible incompatibilidad y de actividades, podrá acceder a la misma cualquier persona mayor de edad que acredite un interés en conocer las inscripciones practicadas, conforme dispone el artículo 37 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, previa identificación de su personalidad.

Artículo quinto

Las personas interesadas en obtener certificación de las inscripciones practicadas en la Sección de causas de posible incompatibilidad y actividades del Registro de Intereses podrán solicitar la expedición de la oportuna certificación por cualquiera de estos medios:

1. Personalmente, en la sede del Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno, cumplimentando un impreso de solicitud que le será facilitado gratuitamente.

2. Por correo, mediante escrito dirigido al Jefe/a del Área del Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno y en el que se deberán consignar los siguientes datos:

A) Relativos al solicitante:

- a) Apellidos y nombre.
- b) Número del documento nacional de identidad.
- c) Profesión.
- d) Domicilio, ciudad y provincia.
- e) Interés que acredita.
- f) Lugar, fecha y firma.

B) Relativos al Alto Cargo:

- a) Apellidos y nombre.
- b) Denominación del cargo público que desempeñe.
- c) Consejería u Organismo.

3. Mediante servicio facsímil (telex) o cualquier otro medio equivalente en que figuren expresados los mismos datos que en el apartado anterior.

4. En la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, consignando los mismos datos que en el apartado 2.

Artículo sexto

Las certificaciones positivas reflejarán todos los datos, consignados en las declaraciones de causas de posible incompatibilidad y de actividades efectuadas por los Altos Cargos y serán expedidas por el Jefe/a del Área del Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno.

Artículo séptimo

Las certificaciones solicitadas personalmente en la sede del Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno, serán expedidas durante el horario de atención al público del Registro de Intereses.

Murcia, a 29 de junio de 1993.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Salvador Fuentes Zorita.

ANEXO I

DECLARACION A EFECTOS DE EXAMEN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLES INCOMPATIBILIDADES.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1/1.988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 18/1.993, de 14 de mayo, de creación del Registro de Intereses de Altos Cargos de la Administración Regional y de establecimiento del régimen de declaración de bienes, actividades y causas de posibles incompatibilidades, se formula la siguiente declaración a efectos del examen de actividades y de causas de posibles incompatibilidades.

D/Dña. nacido/a
 en el día de de 1.99
 D.N.I. número

DECLARA:

1. QUE SU SITUACION PROFESIONAL ES LA SIGUIENTE:

.....

2. QUE DESEMPEÑA LOS SIGUIENTES CARGOS PUBLICOS:

.....

3. OTRAS ACTIVIDADES PUBLICAS (Excluidos los datos referidos a los cargos públicos consignados en el apartado 2)

3.1 Puestos, profesiones o actividades

Administración, Organismo o Empresa Pública				
Localidad		Provincia		
Denominación del Puesto o Profesión o Descripción de la Actividad				
Retribución <input type="checkbox"/>	Sueldo <input type="checkbox"/>	Arancel <input type="checkbox"/>	Honorarios <input type="checkbox"/>	Otra Forma <input type="checkbox"/>
Cuerpo o Escala		Nº Registro de Personal		

3.2 Cargos de representación popular

Organo	Cargo	Remuneración: Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
--------------	-------------	---	-----------------------------

3.3. Cargos en Cámaras o Colegios Profesionales

Corporación	Localidad	Provincia
Cargo	Remuneración: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

3.4. Percepción de pensiones de derechos pasivos o de la Seguridad Social

ORGANISMO PAGADOR	CONCEPTO

4. ACTIVIDADES PRIVADAS

4.1 Actividades por cuenta propia

Actividad o Empresa	Localidad	Provincia
Descripción de la Actividad		
N.I.F.	Nº Inscripción/Afiliación S.Social	

4.2 Actividades por cuenta ajena

Entidad o Empresa	N.I.F.	
Domicilio Social	Localidad	Provincia
Actividad Principal de la Empresa		
Descripción de la Actividad Desarrollada		

4.3 Cargos en empresas concesionarias o contratistas o con participación del sector público

Actividad o Empresa	Domicilio Social
Objeto de la Actividad Social	
Cargo Desempeñado	

4.4 Titularidad de conciertos de prestación de servicios en favor de las Administraciones Públicas

Naturaleza de los Servicios
Titular
Administración Pública

4.5. Ejercicio de cargos que llevan anejas funciones de dirección, representación o asesoramiento de sociedades mercantiles y civiles y consorcios de fin lucrativo

Sociedad o Consorcio	Domicilio Social
Actividad Privada de la Sociedad	
Cargo Desempeñado	

4.6. Ejercicio Profesional (*)

Profesión
Titular

4.7 Participación superior al 10% entre el Alto Cargo, cónyuge e hijos menores en empresas de obras, servicios, o suministros, cualquiera que sea su naturaleza, concertadas con el sector público estatal, autonómico o local

PARTICIPACION	TITULAR	PARENTESCO	EMPRESA

4.8 Cualquier otra remuneración con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas, sus Organismos o Empresas o de los Organos Constitucionales ()**

(*) Salvo que se trate de actividades culturales o científicas efectuadas de forma no continuada.

(**) No se consideran remuneraciones las dietas, indemnizaciones o asistencias.

5. ACLARACION O AMPLIACION DE DATOS POR EL DECLARANTE (*)**

(***) Si este espacio fuese insuficiente pueden utilizarse hojas suplementarias

En _____ a _____ de _____ de 1.99

ANEXO II

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1/1.988, de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 18/1.993, de 14 de mayo, de creación del Registro de Intereses de Altos Cargos de la Administración Regional y de establecimiento del régimen de declaración de bienes, actividades y causas de posibles incompatibilidades, se formula la siguiente declaración de bienes patrimoniales.

D/Dñanacido/a
 en.....el día.....de.....de 1.99 .
 D.N.I.: número

DECLARA:

1 BIENES Y DERECHOS			
a) Bienes de naturaleza urbana			
CALLE	NUMERO	MUNICIPIO	PROVINCIA
b) Bienes de naturaleza rústica			
MUNICIPIO		PROVINCIA	

c) Bienes y derechos afectos a actividades sujetas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y Ganadería independiente:		
ACTIVIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA
d) Depósitos en cuenta corriente a la vista, de ahorro o a plazo. Certificados de depósito o documentos equivalentes:		
ENTIDAD DE DEPOSITO		
e) Seguros de vida:		
f) Participaciones en capital social de entidades jurídicas:		
g) Títulos de Deuda pública, obligaciones, bonos de caja y equivalentes:		

h) Participaciones en capital social de Sociedades de inversión mobiliaria y en Fondos de inversión mobiliaria:
i) Automóviles, embarcaciones, joyas y obras de arte cuyo valor supere 250.000 Pts:
ENTIDAD DE DEPOSITO
j) Derechos de propiedad industrial e intelectual:
k) Otros bienes:
2 OBSERVACIONES

En . . . a de . . . de 1.99

Fdo.:

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8290 RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1993 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se concede la acreditación del laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación al laboratorio "Ceico, S.A.", de Lorca.

Mediante el Real Decreto 1.230/89, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, publicado en el B.O.E., número 250 de fecha 18 de octubre de 1989, se aprobaron las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Edificación.

Posteriormente, mediante Orden de 29 de noviembre de 1991 se aprueba el procedimiento para la acreditación de Laboratorios en el Área de Control de hormigón fresco.

Por último, la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, mediante el Decreto 11/1990 de 8 de marzo (BORM número 73, de 29/03/90) declara de aplicación en el ámbito de nuestra Comunidad las disposiciones antes citadas, y señala como organismo acreditador a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Considerando que han sido observadas las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de Laboratorios de ensayo para el control de calidad en la edificación contenidas en el Real Decreto 1.230/89 de 13 de octubre, así como las

disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Orden de 29 de noviembre de 1991 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

RESUELVO:

Primero

Conceder la aplicación de laboratorio de ensayo para el control de calidad en la edificación a Laboratorios Ceico, S.A.; de Lorca, sito en Alameda Cervantes, 5, edificio Piscis, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1.230/89 de 13 de octubre en las Áreas siguientes:

1.º Área de Control, Hormigón Fresco (denominación abreviada: H.F.).

Segundo

Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En Murcia, a 8 de mayo de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras

8157 Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: "Desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga. Tramo 1: Los Beatos F-43. Tramo 2: F-43 Cabo de Palos".

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el abono de los Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: "Desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga. Tramo 1: Los Beatos F-43. Tramo 2: F-43 Cabo de Palos", parcelas n.º 79, 83-A, 85-A, 92, 100, 114-A, 114-E, 114-G, 114-I, 114-B, 114-D, 114-F, 122 y 124.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder Notarial.

Murcia, a 18 de junio de 1993.—El Director General de Carreteras, **Enrique Soriano Pescador**.

8158 Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: "Desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga. (MU-312, variante El Algar).

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el día

6 de julio en los locales del Ayuntamiento de Cartagena se proceda al abono de los Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: "Desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga. (MU-312, variante El Algar)", parcela número 21.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder Notarial.

Murcia, a 18 de junio de 1993.—El Director General de Carreteras, **Enrique Soriano Pescador**.

8289 Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: "Desdoblamiento de la carretera C-3211. Tramo III: N-332 a Águilas".

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que los días 8 y 13 de julio en los locales del Ayuntamiento de Águilas se proceda al abono de los Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: "Desdoblamiento de la carretera C-3211. Tramo III: N-332 a Águilas", parcelas n.º 1, 2, 5, 6, 9-A, 10, 11-3, 11-1, 16, 18, 19, 20, 21, 26, 28, 32, 33, 34, 35, 44, 47, 49, 51, 52, 53, 58, 59, 66, 68, 69, 69-B, 74, 87, 88, 88-A, 46, 15-1, 57, 78.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder Notarial.

Murcia, a 18 de junio de 1993.—El Director General de Carreteras, **Enrique Soriano Pescador**.

Dirección general de Urbanismo y Planificación Territorial

8291 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Fortuna, Murcia y Torre Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 395/92. Construcción de vivienda unifamiliar aislada con semisótano en el Carril de los Maurillos en Aljucer. Murcia. Promovido por doña Carmen Matas Parra.

Expte. 181/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada, valla y fosa séptica en la vereda de la Ermita en Zeneta. Murcia. Promovido por don José Antonio Almarcha Sánchez.

Expte. 182/93. Construcción de vivienda y almacén en

Llano de Brujas. Murcia. Promovido por don Juan Sánchez Marín.

Expte. 183/93. Construcción de almacén y vivienda en el Carril del Pino, 20, en Casillas. Murcia. Promovido por doña María Cuenca Sánchez.

Expte. 184/93. Construcción de vivienda y bajo diáfano en el Camino de Salobosque. Murcia. Promovido por don Jesús López Férrez.

Expte. 185/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada con garaje y piscina en la Atalaya. Murcia. Promovido por don José Javier Mancilla Millón.

Expte. 186/93. Construcción de almacén y vivienda unifamiliar en Casillas. Murcia. Promovido por don Juan García Sánchez.

Expte. 187/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada con porche a Orilla del Azarbe, camino del Azarbe, El Raal. Murcia. Promovido por doña Trinidad López Espinosa.

Expte. 198/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en Beniaján, frente al camino de Pescadores. Murcia. Promovido por doña Antonia Plaza Morales.

Expte. 190/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en el paraje de la Matanza. Fortuna. Promovido por don Víctor Cruz Rubio.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santofña, Murcia.

Murcia, 21 de junio de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco J. Pérez Pérez**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

7918 Expte. 1.314/92 Recurso 2/2-93.

Por la presente se hace saber a doña Carmen Contreras Torres, cuyo último domicilio conocido es calle Escritor Juan García Orozco, F. 3-2.ºB. 30880 de Águilas (Murcia), que en el expediente número 1.314/92, recurso 2/2-93, le ha sido desestimado por la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director del ISSORM, por la que se le denega la Ayuda no Periódica de Apoyo Familiar o Individual, por no acreditar la necesidad y urgencia de la ayuda y tener acceso a otros recursos sociales, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 punto 1.2 de la Orden de 5-5-92, de la Consejería de Asuntos Sociales.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o por deducir potestativo recurso de reposición ante la misma autoridad que dicta el presente recurso en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del presente edicto.

Murcia, 11 de junio de 1993.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, **Nicolás José García Tomás**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7641

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Relación de interesados en las reclamaciones económico administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los distintos Ayuntamientos para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios municipales.

Nombre y apellidos; número reclamación; trámite; domicilio

José Peris Sanchís, Repres. de Salabosque, S.A.; R-30/498/93; subsanación; Murcia.

Antonio Calatayud Ruiz; R-30/608/92; manifiesto; El Palmar.

Pedro Peñaranda Gil de Pareja, para notificar a José Antonio Martínez Moya; R-30/813/92; manifiesto; Murcia.

José Antonio Martínez Moya; R-30/813/92; manifiesto; Murcia.

Juan García Meca; R-30/922/92; manifiesto; Alhama de Murcia.

Lorenzo Maestre Zapata, representante de Joaquín Ruiz Navarro; R-30/1034/92; manifiesto; Murcia.

Manuel Gómez Mellado; R-30/1342/92; manifiesto; Murcia.

Jesús López Canilas; R-51/329/92; notificación fallo; Cartagena.

Evaristo Llanos Sola, representante de Pedro González Boluda y otro; R-30/650/92; notificación fallo; Murcia.

Josefa Pérez Izquierdo, representante de Cayetano García López, S.A.; R-30/798/91; notificación fallo; Cartagena.

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Murcia, 1 de junio de 1993.--El Abogado del Estado-Secretario. (D.G. 37009)

Número 7642

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Delegación provincial de Economía y Hacienda de Murcia Sección de Notificaciones

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de

la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por esta Sección de Notificaciones, a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

Si los vencimientos coincidieran con día festivo se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse, dentro de los quince días siguientes al día de su publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el recurso y la reclamación y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

Murcia, 3 de junio de 1993.--El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Apellidos y nombre; D.N.I.; dirección; número liquidación; importe

Reintegros de ejercicios cerrados, modelo 380, año contraído 1992:

Ortuño Jimeno, Francisco; 34.786.209; calle Caballero, 5, Murcia; 1000042; 31.000 pesetas.

Reintegros de ejercicios cerrados, modelo 380, año 1993:

Perán López, María; 22.429.540; Avda. Juan A. Perea, 3, Murcia; 1000005; 140.173 pesetas.

Sánchez Sánchez, Jesús; 07.803.962; calle Simón García, 49, Murcia; 1000001; 317.666 pesetas.

Murcia, 3 de junio de 1993.--El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Número 7449

Número 7448

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

Delegación de Cartagena

Dependencia de Recaudación

Dependencia de Recaudación de Cartagena

Unidad de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES

**NOTIFICACION DE ACUERDO DE
DERIVACION DE RESPONSABILIDAD
Y DE DEUDA EN VIA EJECUTIVA**

D. Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de Servicio de Recaudación en esta Delegación.

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad de Recaudación y la A.E.A.T., Delegación de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Cartagena contra Grúas Torre S.L. se ha dictado la siguiente:

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la sociedad Dipesa S.A. se ha producido la declaración de fallido de la misma y se ha dictado el siguiente:

"Providencia: Acordada por la Dependencia de Recaudación con fecha 31-05-93 la subasta de los bienes embargados al deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 23 de septiembre a las 10 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Acuerdo de derivación de responsabilidad

"Siguiéndose en esta Unidad expediente ejecutivo contra la mercantil Dipesa S.A.; habiendo cesado ésta en su actividad y habiendo sido declarada fallida.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, si lo hubiere, así como en su caso, al cónyuge y acreedores hipotecarios y pignoratícios".

En base a los artículos 40.1 párrafos 1 y 2 de la LGT, y 14.3 del R.G.R., el Jefe de la Dependencia acuerda derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Dipesa S.A., a don Jesús Martínez Luna, con DNI número 22.409.082, por un importe total de 566.327 ptas."

Los créditos actuales del deudor por los conceptos IRPF, I. Sociedades, S. Tráfico importan 17.031.648 ptas. de principal, recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento.

Contra este acuerdo cabe recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-adminva. ante el Tribunal de dicha Jurisdicción. Contra las liquidaciones originarias cabe interponer recurso de reposición ante el órgano liquidador o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción. El plazo para recurrir es de quince días. Los plazos de ingreso son los establecidos en el artículo 20 del RGR.

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.—Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Descripción del bien	Valoración
TRACTOCAMIONES	
Lote 1.—Volvo M-9242 BT	1.000.000
Lote 2.—Volvo MU-9394-AK	1.980.000
Lote 3.—Volvo MU-8366-AF	2.250.000
Lote 4.—Renault MU-7361AK	2.450.000
GRUAS MOVILES	
Lote 5.—Barreiros Valman MU-8223-H	2.100.000
Lote 6.—Ibesa V-6285-C	800.000
Lote 7.—Iasa MU-35357 VE	6.250.000
Lote 8.—Tatra MU-3966 J-VE	4.500.000
SEMIRREMOLQUES	
Lote 9.—Campillo MU-0955-R	450.000
Lote 10.—Leciñena MU-1875-R	300.000
Lote 11.—Montenegro MU-2075-R	250.000
Lote 12.—Montenegro MU-0916-R	325.000
Lote 13.—Cima MU-03215-R	450.000
Lote 14.—Lecytrailer MU-03859-R	255.000

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Región de 2 de diciembre de 1992 se publicó la derivación de responsabilidad de Electroluna S.A. a don Jesús Martínez Luna. Dicha cantidad ha pasado a ejecutiva con un recargo del 20%, por lo que asciende a 2.010.650 ptas. Los plazos de ingreso son los establecidos en el artículo 108 del RGR. Contra la procedencia de la vía de apremio cabe recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en el plazo de 15 días.

Notifíquese lo indicado anteriormente al deudor para su conocimiento, ya que éste lo rehusó en su momento. Para mayor información o realizar el ingreso persónese en esta Unidad de Recaudación, Gran Vía 21 de Murcia, planta 2, despacho 18.

Murcia, a 14 de junio de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación.—Fdo. Pascual Saurín Vives.

Lote 15.—Prim Ball MU-5539-R2	275.000
Lote 16.—Potain	350.000
Lote 17.—Potain	375.000
Lote 18.—Potain	410.000
Lote 19.—Potain	450.000
Lote 20.—Potain	500.000
Lote 21.—Potain	525.000
Lote 22.—Simma	325.000
Lote 23.—Jasso	500.000
Lote 24.—Jasso	1.200.000
Lote 25.—Sácz	100.000
Lote 26.—Sácz	325.000
Lote 27.—Píngon	1.500.000
Lote 28.—Píngon	660.000
Lote 29.—Píngon	320.000
Lote 30.—Comansa	700.000
Lote 31.—Comansa	450.000
Lote 32.—Grasett	380.000
Lote 33.—Imenasa	300.000
Lote 34.—Imenasa	365.000
Lote 35.—Chasis Grover	500.000
Lote 36.—Grupo electrógeno, compresor diesel, compresor eléctrico, 4 soldaduras eléctricas, maquinaria y herramientas diversas	2.285.000

VEHICULOS

Lote 37.—Renault MU-3911-AL	650.000
Lote 38.—Volkswagen MU-3089-AK	600.000
Lote 39.—Volkswagen MU-2533-AK	390.000
Lote 40.—Volkswagen MU-4888-U	210.000
Lote 41.—Peugeot MU-7587-AN	550.000
Lote 42.—Volkswagen MU-3088-AK	650.000
Lote 43.—Renault MU-7260-X	300.000
Lote 44.—Renault MU-7633-Y	120.000
Lote 45.—Renault MU-8484-Y	120.000
Lote 46.—Renault MU-9063-Y	120.000
Lote 47.—Peugeot MU-7300-W	280.000
Lote 48.—Volkswagen MU-8587-Z	250.000
Lote 49.—Suzuki MU-0953-X	300.000
Lote 50.—Ford Z-3315-X	250.000

2.—Que se fija como tipo de los bienes a enajenar 40.945.000 ptas.

a) Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

b) Tramos a los que se ajustan las ofertas:

—Grupo TRACTOCAMIONES:	100.000 ptas.
—Grupo GRUAS MOVILES:	100.000 ptas.
—Grupo SEMIRREMOLQUES:	50.000 ptas.
—Grupo GRUAS DE OBRA:	50.000 ptas.
—Lote 35:	50.000 ptas.
—Lote 36:	50.000 ptas.
—Grupo VEHICULOS:	25.000 ptas.

3.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

4.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes, no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

5.—Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación de la A.E.A.T. hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito de garantía del 20 por 100 del tipo de subasta.

6.—Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

7.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

8.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

9.—De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación o, si celebrada ésta, los bienes tampoco fueran adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

10.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

11.—Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

12.—Que el Presidente de la mesa propondrá al delegado de la Agencia la adjudicación al Estado de los bienes embargados cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del Título I del libro III del vigente Reglamento General de Recaudación no se hubieren adjudicado alguno o algunos de los bienes embargados.

13.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor, al cónyuge, así como a los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios con domicilio desconocido.

Cartagena, 3 de junio de 1993.—El Jefe de Servicio de Recaudación.

Número 7450

**AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACION DE MURCIA**

Dependencia de Recaudación

Unidad de Recaudación

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad de Recaudación y la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación del Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria, por D. Joaquín Sánchez Belando, recaída en el expediente administrativo de apremio seguido a esta Unidad de Recaudación contra la mercantil Sumital S.L., por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del art. 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho Acuerdo.

El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Sumital S.L., a D. Joaquín Sánchez Belando, con D.N.I. 74.321.560, en cuantía de un millón cuatrocientas cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesetas (1.448.896 ptas.), de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Cuota	Intereses	Sanción	I. a Cta.	Total
Socied 86	186.248	44.271	372.496	-	603.015
IVA 87	215.929	37.010	473.932	-	726.871
I. Demo 86	5.798	-	-	5.798	-
I. Demo 89	7.814	-	-	-	7.814
I. Demo 89	9.419	-	-	-	9.419
IVA 88	71.486	-	-	-	71.486
IRPF 88	30.291	-	-	-	30.291
Suma total					1.448.896

Murcia, 20 de enero de 1993.—Firmado y rubricado el Jefe de la Dependencia.

El resto del expediente se encuentra en la Delegación de Hacienda de Murcia.

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación del Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria, por D. Juan González Soriano, D. Andrés González Soriano y D. Francisco Madrid Serrano, recaída en el expediente administrativo de apremio seguido a esta Unidad de Recaudación contra la mercantil Yvesa Máquinas y Servicios de Oficina, S.A., por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del art. 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho Acuerdo.

El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Yvesa Máquinas y Servicios de Oficina, a D. Juan González Soriano con D.N.I. 22.428.697, D. Andrés González Soriano D.N.I. 27.452.427, D. Francisco Madrid Serrano D.N.I. 22.457.066 en la cuantía de un millón doscientas treinta y dos mil diecisiete pesetas (1.232.017 ptas.), de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Cuota	Intereses	Sanción	I. a Cta.	Total
IRPF 83-84-85	108.165	33.781	-	-	141.946
Sociedades 83	117.486	36.029	-	-	153.515
Sociedades 84	163.465	63.683	-	163.465	390.683
Sociedades 85	114.550	27.670	-	114.950	257.570
IGTE 83-84-85	211.355	61.948	-	-	273.303
Sanc. Tributar.	-	-	-	-	15.000
Suma total					1.232.017

Murcia, 15 de enero de 1993.—Firmado y rubricado el Jefe de la Dependencia.

El resto del expediente se encuentra en la Delegación de Hacienda de Murcia.

El Jefe de la Unidad Provincial de Recaudación.—Fdo.: Pascual Saurín Vives.

Suspensión del procedimiento

La suspensión acordada por órgano administrativo o judicial competente en relación con deudas en período voluntario, suspenderá los plazos para efectuar el ingreso de acuerdo con el art. 20.8 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos

Contra el acto de derivación de responsabilidad, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

Contra las liquidaciones tributarias de esta derivación de responsabilidad podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Inspección o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

Número 7378

GOBIERNO CIVIL DE HUELVA

Por el presente anuncio se notifica a los señores que a continuación se relacionan cuyo último domicilio se especifica y actualmente en paradero desconocido, la incoación de expediente sancionador a cada uno de ellos, por presuntas infracciones a la normativa que se indica.

Nombre, apellidos, domicilio y normativa

Ley Orgánica 1/1992, sobre protección a la seguridad ciudadana. José Ignacio Navarro García, Alfonso X El Sabio 11-2.ªF Murcia

Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955. José Luis López Herrera Sánchez, Aislado Díaz, 18 Murcia

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento-común, se expone el presente anuncio, para que los interesados pueden personarse en las dependencias de este Gobierno Civil, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

La Gobernadora Civil —Violeta E. Alejandro Ubeda.

D.G. 33.123

Número 7705

Esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social,

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber Que en el expediente de apremio número 9300008, seguido en esta Recaudación contra Señalizaciones Jaque, S.L., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 3.675.000 pesetas, recargo de apremio 735.000 pesetas y costas y gastos previstos de 500.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Seis y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 17.125, Lib. 227, Sec. 11, Fol. 56, Ins. 1.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Señalizaciones Jaque, S.L. y en su caso a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Juzgado de Primera Instancia número Cuatro, ejecutivo 858/92, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 4 de junio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 6836

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 63/92 bis

Visto el expediente de «revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Industrias Vinícolas y Alcohólicas, de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 3-5-93, y que ha tenido entrada en esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 14-5-93, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de mayo de 1993.—El Director provincial, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 33251)

Tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Región de Murcia del 1 de abril al 31 de marzo de 1994

CATEGORIA	SALARIO BASE	BASE ANTIGUED.	PLUS ASISTENC.	PLUS TRANSPORT	BRUTO MES	EXTRA JULIO	EXTRA NAVIDAD	SALARIO ANUAL
1.993								
TECNICOS								
Jefe superior	104242	91284	6487	8010	118739	103742	103742	1624344
Con t. superio	102510	89550	6487	8010	117007	102010	102010	1608042
Con t. medio	100770	87813	6487	8010	115267	100270	100270	1575235
Con t. inferior	99901	86941	6487	8010	114398	99401	99401	1563564
Encargado bode	99901	86941	6487	8010	114398	99401	99401	1563564
Encargado labo	97295	84336	6487	8010	111792	96795	96795	1527082
Ayudante labor	93265	80308	6487	8010	107762	92765	92765	1470668
Auxiliar labor	91258	78299	6487	8010	105755	90758	90758	1442573
ADMINISTRATIVO								
Jefe superior	100770	87813	6487	8010	115267	100270	100270	1575735
Jefe de primer	99901	86941	6487	8010	114398	99401	99401	1563564
Jefe de segund	98162	85204	6487	8010	112659	97662	97662	1539223
Oficial primer	97295	84336	6487	8010	111792	96795	96795	1527082
Oficial segund	95284	82325	6487	8010	109781	94784	94784	1498927
Auxiliar	91258	78299	6487	8010	105755	90758	90758	1442573
COMERCIALES								
Jefe superior	100770	87813	6487	8010	115267	100270	100270	1575735
Jefe de ventas	99901	86941	6487	8010	114398	99401	99401	1563564
Inspector de v	97295	84336	6487	8010	111792	96795	96795	1527082
Viajante	95284	82325	6487	8010	109781	94784	94784	1498927
SUBALTERNOS								
Conserje	95284	82325	6487	8010	109781	94784	94784	1498927
Subalterno 1ª	93265	80308	6487	8010	107762	92765	92765	1470668
Subalterno 2ª	91258	78299	6487	8010	105755	90758	90758	1442573
Aux subalterno	89279	76322	6487	8010	103776	88779	88779	1414867
	89279	76322	6487	8010	103776	88779	88779	1414867
ORREROS PROFES								
Capataz bodega	99035	86155	6487	8010	113532	98535	98535	1551438
Encargado secc	98162	85284	6487	8010	112659	97662	97662	1539223
Oficial 1ª	97295	84415	6487	8010	111792	96795	96795	1527082
Oficial 2ª	95284	82402	6487	8010	109781	94784	94784	1498927
Oficial 3ª	93264	80381	6487	8010	107761	92764	92764	1470653
OPICIOS AUXILIARES								
Oficial 1ª	97295	84415	6487	8010	111792	96795	96795	1527082
Oficial 2ª	95284	82402	6487	8010	109781	94784	94784	1498927
Peón especiali	91258	78373	6487	8010	105755	90758	90758	1442573
Peón	89279	76394	6487	8010	103776	88779	88779	1414867

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6537

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Robles Reyes, en nombre y representación de don Pedro Vez Selles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, versando el asunto sobre pensión complementaria de jubilación

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 287/93.

Dado en Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6538

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María del Carmen Navarro Parreño, en nombre y representación de Fátima El Madi, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre denegación de residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 75/93.

Dado en Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6539

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de don Mariano Tebar Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre reconocimiento de grado personal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén

legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 279/93.

Dado en Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6540

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Ponxe Sánchez, en nombre y representación de doña Agustina A. Martínez Porlan, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre adjudicación de destinos del personal en convocatoria 27/05/1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 280/93.

Dado en Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8288

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta capital, en el expediente número 545/92-D, promovido por el Procurador Sr. Martínez Laborda, en representación de la entidad Cerrajería y Carpintería, S.A., dedicada a la fabricación, venta y montaje de cerramientos metálicos, domiciliada en Murcia, Santiago el Mayor, calle de la Esperanza, s/n., por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado el día de hoy, se ha declarado a la entidad Cerrajería y Carpintería, S.A., en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 7.688.323 pesetas al pasivo; y asimismo, se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la citada entidad, a Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Matrimonios Civiles, ubicada en este Palacio de Justicia, el próximo día 13 de julio, a las 10 horas, con la prevención a los mismos de que habrán de concurrir con el D.N.I. y título justificativo de su crédito, personalmente o por representante con poder suficiente, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la documentación que establece la Ley de Suspensión de Pagos para que pueda obtener las notas que estimen oportunas.

Dado en Murcia a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.-- El Magistrado Juez.-- El Secretario.

Número 7868

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO
DE MURCIA****EDICTO**

La Magistrado Juez María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento de venta en pública subasta número 699/92, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Jerónimo Gar-

cía García, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 30 de septiembre, a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma, la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 26 de octubre, a las 13,30 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día, la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 25 de noviembre, a las 13,30 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones establecidas en la Regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1º.- Que el tipo para la primera subasta es el de siete millones doscientas mil pesetas (7.200.000) pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º.- Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.- Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4º.- Que desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2º, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º.- Haciéndose constar que los autos y la certificación registral, están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.- Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Urbana: Finca número dieciséis.- Vivienda unifamiliar, tipo dúplex, compuesta de dos alturas. A la altura inferior se accede directamente desde la calle privada, a través de su jardín anejo frontal, y a la superior, por medio de una escalera inferior que arranca de la inferior. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros y dieciocho decímetros cuadrados, distribuida en estar-comedor, cocina, cuarto de baño y terraza, en la planta inferior, y en cuatro dormitorios y cuarto de baño, en la superior. Se encuentra cubierta de teja y terraza practicable. Tiene además en la planta inferior una garaje con una superficie sutil de catorce metros y quince decímetros cuadrados. Tiene como anejo en su parte frontal y posterior dos jardines que ocupan una superficie de sesenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados. Emplazada en Avenida de J. Jiménez/ V. Ruano, Unit. 16, en Águilas. Inscrita en el tomo 2.001, libro 338, folio 120, inscripción 1ª, finca número 35.400.

Dado en Murcia a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7867

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO
DE MURCIA****EDICTO**

La Magistrado Juez María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento de venta en pública subasta número 1.002/92, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Francisco López Morata, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 27 de septiembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las

condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma, la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 27 de octubre de 1993, a las 11 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día, la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 26 de noviembre de 1993, a las 11 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones establecidas en la Regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1º.- Que el tipo para la primera subasta es el de siete millones doscientas mil pesetas (7.200.000 pesetas), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º.- Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.- Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4º.- Que desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2º, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º.- Haciéndose constar que los autos y la certificación registral, están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.- Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta

se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Finca número veintiuno: Vivienda unifamiliar, dúplex, compuesta de dos alturas. A la altura inferior se accede directamente desde una calle privada, a través de su jardín anejo frontal, y a la superior, por medio de una escalera interior, que arranca de la inferior. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros y dieciocho decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, cocina, cuarto de baño y terraza, en la planta inferior, y cuatro dormitorios y cuarto de baño, en la superior. Se encuentra cubierta de teja y terraza practicable. Tiene además, en la planta inferior, un garaje con una superficie útil de catorce metros y quince decímetros cuadrados; y como anejo, en su parte frontal y posterior, dos jardines, que ocupan ambos sesenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: frente, Oeste, calle privada; derecha entrando, finca número veinte; izquierda, finca número veintidós, y fondo, zona verde privada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.031, folio 125, finca número 35.410, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de siete millones doscientas mil pesetas (7.200.000 pesetas).

Dado en Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7866

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrado Juez María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento venta en pública subasta número 160/92, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra José Villed Martínez, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 16 de septiembre de 1993,

a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma, la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 19 de octubre de 1993, a las 11 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día, la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 18 de noviembre de 1993, a las 11 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones establecidas en la Regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1º. Que el tipo para la primera subasta es el de quince millones cuatrocientas mil (15.400.000) pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4º. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral, están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.- Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Vivienda tipo E, sita en Avenida de Madrid, número 3, en Molina de Segura. En tercera planta alta. Tiene su acceso por la entrada, escalera y ascensor 3, ocupa una superficie construida de ciento ochenta y cinco metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda, entrando al edificio por su fachada principal: derecha, hueco de escalera y ascensor de su acceso y calle sin nombre; izquierda, vivienda tipo D, y patio de luces; fondo, calle sin nombre, y frente, vivienda tipo F, hueco de escalera y ascensor de su acceso y patio de luces. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 958, libro 292, folio 170, finca 34.007, inscripción 1ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de quince millones cuatrocientas mil (15.400.000) pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7871

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrado Juez María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 165/93, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra Antonio Concepción Rex Lozano y de Leer y Consultas, S.A.L., he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 13 de octubre, a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las con-

diciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma, la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 18 de noviembre, a las 13 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día, la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 16 de diciembre, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones establecidas en la Regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1º.- Que el tipo para la primera subasta es el de once millones seiscientos mil pesetas (11.600.000 pesetas), para el primer lote; cuatro millones cuatrocientas mil pesetas (4.400.000 pesetas), para el segundo lote, y cuatro millones cuatrocientas mil pesetas (4.400.000 pesetas) para el tercer lote, respectivamente, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º.- Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.- Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4º.- Que desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2º, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º.- Haciéndose constar que los autos y la certificación registral, están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.- Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

1.- Porción número siete: Vivienda derecha en planta primera, sin contar la baja, de la casa o edificio número dos, con fachada al paseo del muelle comercial. Está situada en ala Sur, del edificio. Tiene una superficie aproximada de ciento cuarenta y cuatro metros, de los cuales cuarenta y dos metros cuadrados están destinados a terraza que le es privativa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 647, folio 101 vuelto, finca número 51.131, inscripción 3ª.

2.- Piso número dos: Vivienda tipo B, situada en la planta segunda o piso primero, con salida directa a la franja de terreno de esta pertenencia, dejada a tal efecto a través de la escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie construida de ciento doce metros y setenta decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, despensa, baño y galería de servicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, Sección 8, libro 200, folio 209, finca número 4.648-N, inscripción 8ª.

3.- Piso número tres: Vivienda tipo B, situada en la planta tercera o piso segundo con salida directa a franja de terreno de esta pertenencia, a través de la escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa ciento doce metros setenta decímetros cuadrados de superficie construida, y útil de ochenta y nueve metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con despensa, baño y galería de servicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, Sección 8, libro 200, folio 213, finca número 4.649, inscripción 8ª.

Dado en Murcia a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7684

**INSTRUCCION
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción Número 1 de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de Juicio de Faltas 52/93P sobre insultos a Agentes de la Autoridad, contra Mariano Polidano Pina.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Mariano Polidano Pina, por el presente se le notifica la sentencia recaída en la presente causa y que es del siguiente tenor: antecedentes de hecho: Que en este Juzgado, con fecha 9 de marzo del presente se incoaron diligencias de Juicio de Faltas en virtud de atestado, que se registraron bajo el número arriba indicado, sobre insultos a Agentes de la Autoridad. Hechos probados: «Sobre las 19,15 horas del día 6 de enero de 1993, los Guardias Segundos pertenecientes al Puesto de la Guardia Civil de Torreagüera observaron que se encontraba en la orilla de la carretera en la localidad de los Ramos el denunciado Mariano Polidano Pina sumamente embriagado y cuando se aproximaron para auxiliarle el denunciado les contestó airadamente...». Fundamentos jurídicos: Procede la Absolución del inculpado... Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Mariano Polidano Pina, de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Dado en Murcia a tres de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7686

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

D^a M^a Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 790/93, seguido

a instancia de José Ríos Corbalán, contra ROQUE MIRON, S.A. y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Ríos Corbalán, contra la Empresa ROQUE MIRON, S.A., debo declarar y declaro la nulidad del despido efectuado el 11.3.93 vista la imposibilidad de readmisión condeno a la Empresa y subsidiariamente al FOGASA éste en sus límites al abono de las siguientes indemnizaciones, resolviendo con esta fecha la relación laboral. Por trámite, 372.504 ptas., por indemnización, 4.095.815 ptas. Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social, del TSJ de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad, en esta ciudad, c/ nº 309200065-0790-93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entid. Bancaria y nº 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Trib. a efectos de notificación para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 195 de la LPL.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada ROQUE MIRON, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOR de Murcia y para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 7752

**PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO CINCO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Cartagena y su Partido.

Hace saber: Que en el Procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 370/92 a instancia del «Banco Exterior de España, S.A.», ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la hora de las 12,00, por primera el día catorce de septiembre/93; en su caso por segunda el día catorce de octubre/93, a las 12,00 horas y por tercera vez el día 16 de noviembre a las 12,00 horas, la/s finca/s que al final se describe/n propiedad de «INVERSORA EN PARTICIPACIONES DE VALORES E INMUEBLES», bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de las finca/s en la Escritura de hipoteca, finca A) - 17.000.000 de ptas.; finca B) - 18.000.000 de ptas. Para la segunda el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

Finca A) Manzana D: Urbana: Un trozo de terreno, para uso industrial, sito en la Diputación de El Garbanzal, término municipal de La Unión, identificado como parcela «D-1». Su superficie es de tres mil cuarenta y seis metros cuadrados. Linda por el Norte la Calle 1; por el Este, confluencia de calles 1 y 2; por el Sur, con la calle 2 y por el Oeste, la calle 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, finca registral nº 16.330-N, sección 3ª, libro 256, tomo 753.

Finca B) Manzana E: Urbana: Un trozo de terreno, para uso industrial, sito en la Diputación de El Garbanzal, término municipal de La Unión identificado como parcela «E-1». Su superficie es de tres mil cuatrocientos siete metros cuadrados. Linda por el Norte, confluencia de las calles 3 y 4; por el Este, calle 4; por el Sur, calle 1, y por el Oeste, calle 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, finca registral nº 16.332-N, sección 3ª, libro 256, tomo 753.

En Cartagena, a 25 de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 7753

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio de

Cognición nº 99/92-BL, a instancia de MAPFRE FINANZAS, S.A., representado por el Procurador Sr. Flores Bernal, contra don Pedro Iniesta Noguera y esposa, a los solos efectos del art. 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad, en los cuales por resolución de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que el final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veintitrés de septiembre de 1993, en segunda subasta el día veintiuno de octubre de 1993, y en tercera subasta el día veinticuatro de noviembre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Murcia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

1º. Urbana: Ocho: Vivienda en primera planta alzada sobre la baja o de tierra, del edificio que forma parte, sito en término de Murcia, Sangonera La Verde, Plaza de Generalísimo. Tiene una superficie total construida de ciento diez metros y treinta y un decímetros cuadrados. Es de tipo E. Linda: Derecha entrando, patio de luces y medianería; izquierda, calle de Algibe; fondo, patio de luces y medianería; y frente, vivienda de tipo D, de esta planta. Inscrita al libro 100, folio 56, finca nº 11.020, del Registro de la Propiedad de Murcia-Seis. Y valorada a efectos de subasta en 4.000.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7754

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada-Juez, Mª Dolores Escoto Romani del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria número 0530/92, instado por Banco Central Hispanoamericano S.A., contra Pedro González Pérez, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día siete de octubre de 1993, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en este primera subasta y el

acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día cuatro de noviembre de 1993, a las doce horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores no se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día ocho de diciembre de 1993, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1º.— Que el tipo para la primera es el de quince millones quinientas cuarenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4º.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º.— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La(s) finca(s) objeto de subasta son:

Un trozo de tierra, con riego de la acequia de Beniaján, sito en este término municipal, partido de Los Garres, de cabida, un área cincuenta centiáreas, Linda: Norte, José Buendía Martínez; Sur, Salvador Pedreño Pérez; Este, con finca de esta misma procedencia que adquirió don Pedro González Pérez; y Oeste, Francisco Soler. Sobre la descrita finca, existe la siguiente edificación: Una casa sita en este término, Camino de Los Garres, marcada con el número 17, compuesta de dos plantas, la planta baja tiene una superficie construida de noventa y tres metros cuadrados, sin distribución interior alguna, destinada a almacén, y la planta alta tiene una superficie construida de ochenta y siete metros cuadrados, destinada a vivienda, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. El resto de la superficie no ocupada por la edificación se encuentra destinada a patio, y tiene los mismos linderos que el solar donde enclava. Inscripción: Registro de la Propiedad Dos de Murcia, sección 7ª, libro 78, folio 179 vto., finca 5.996, inscripción 4ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de quince millones quinientas cuarenta mil (15.540.000) pesetas.

Dado en Murcia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7755

PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION
NUMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Dª Elia Com Bonmatí, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de menor cuantía nº 602/92 seguido a instancias de FINAMERSA representado por el

Procurador Sr. Palazón contra HIERROS HERMANOS ALONSO, S.L. en reclamación de 944.334 ptas. intereses contractuales y costas más que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución que copiada literalmente es como sigue: «Propuesta de Providencia de la Secretaria Dª Elia Com Bonmatí. Cartagena a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. López Palazón únese a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones en él mismo contenidas y llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada HIERROS HERMANOS ALONSO S.L. en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 1.444 de dicha Ley Procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial por ignorarse el paradero de dicho demandado y así mismo emplácese al demandado por plazo de diez días con el fin de que comparezca en la presente demanda por medio de Abogado y Procurador bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, siguiendo los autos su curso sin más citar ni oírle. Dicho edicto se entregará al Procurador Sr. Palazón para cuidar de su diligenciamiento y reportación... Así lo propongo y firmo. Doy fe. Conforme el Magistrado Juez.— La Secretaria». Firmado y Rubricado.— Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes del demandado HIERROS HERMANOS ALONSO S.L. que a continuación se relacionan:

1ª.— Furgoneta marca Citroën, modelo C-15 matrícula MU-7478-AH.

2ª.— Furgoneta marca Citroën, modelo C-15 RD, matrícula MU-6419-AM.

3ª.— Las cuentas corrientes de ahorro a plazo que la demandada tenga abiertas en los siguientes bancos: Banco Exterior de España, Español de Crédito Popular Español, Bilbao Vizcaya, Central Hispanoamericano, encontrán-

dose dicha diligencia y copia de la demanda de todo ello en Secretaría de este Juzgado sito en C/ Cuatro Santos, 22-2º Cartagena.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a dicho demandado HIERROS HERMANOS ALONSO, S.L. así como de emplazamiento por diez días con el fin de que comparezca en las presentes actuaciones por medio de Abogado y Procurador expido la presente en Cartagena, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 7756

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena, en autos de Ejecutivo letras de cambio número 00293/1992, a instancia de Antonio Martínez Hernández, representado por el Procurador D. Ceferino Sánchez Abril, contra PROMOCIONES Y CONSTRUCC. DE LA MANGA, S.A., en ignorado paradero por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente: Sentencia: En la Ciudad de Cartagena, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Ilmo. Sr. don Edmundo-Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente Sentencia: Que en los autos de Ejecutivo letras de cambio número 00293/1992 instados por Antonio Martínez Hernández, representado por el Procurador D. Ceferino Sánchez Abril, contra PROMOCIONES Y CONSTRUCC. DE LA MANGA, S.A., en ignorado paradero, Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE LA

MANGA, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, por las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 701.121 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por ésta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 7757

**PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION
NUMERO SIETE DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena.

Por tenerlo así acordado en los presentes autos de Juicio Verbal Civil nº 56/92 a instancia de don Santos Ortega Ortiz, representado por la Procuradora doña Pilar Sánchez Marcos y asistido del Letrado don Jesús Fernández Paredes, contra don Sehli Alissa, don Mharmet Haffat y la Sociedad Andaluza de Seguros, e ignorándose el actual domicilio y estando en paradero desconocido el demandado don Sehli Alissa, por medio del presente edicto se cita al demandado anteriormente mencionado para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Cuatro Santos, nº 22, 3ª Planta con el objeto de celebrar el acto de juicio el próximo día 21 de septiembre a las 11,30 horas, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer será declarado en rebeldía siguiendo el procedimiento su curso legal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de citación en legal

forma al demandado don Sehli Alissa y para la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 7758

**PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION
NUMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

EDICTO

D Miguel Angel Beltrán Aléu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Cartagena y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el nº 70/93, a instancias de José Jiménez Agosto, representado por el Procurador Sr. Sánchez Montoro, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la tercera parte indivisa de la siguiente finca:

«Solar sito en la diputación de Santa Ana, término municipal de Cartagena, con una superficie de trescientos noventa y un metros y treinta decímetros cuadrados, dentro de cuya superficie hay un aljibe. Linda actualmente: Norte, propiedad de Francisco Conesa Conesa; Sur, propiedad de José María Jiménez Yepes; Este, propiedad de Tomás María Guillén y Antonio Pérez y Oeste, carretera general de Murcia a Cartagena. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Cartagena, al libro 114, sección 2ª, folio 202, finca nº 6.903.

Por medio del presente, se cita a los que pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación, puedan personarse en el referido expediente y alegar lo que a su derecho convenga, en relación con la pretensión formulada.

Dado en Cartagena a 20 de mayo de 1993.—E/.—Ante mí.

Número 7764

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 230/93, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador doña Pilar Gallardo Bravo, contra don Antonio Noailles Sánchez, sobre reclamación de cantidad, y en los cuales, se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de emplazar al demandado don Antonio Noailles Sánchez, el cual se encuentra en paradero desconocido, para que en el término improrrogable de nueve días, comparezca ante este Juzgado en las presentes actuaciones.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado en paradero desconocido don Antonio Noailles Sánchez y esposa, en su caso, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a once de junio de mil novecientos noventa y tres.-- El Magistrado Juez.-- El Secretario.

Número 7772

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 302/93, instado por doña María Sampedro Cabrera Gea, representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra don Alonso Soria Gámez y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 302/93, a instancia de doña María Sampedro Cabrera Gea, representada por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, y defendido por el Letrado don Guillermo Fontes Ferrán, contra don Alonso Soria Gámez, y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de doña María Sampedro Cabrera Gea, contra el demandado don Alfonso Soria Gámez, y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre ejecución de sentencia, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Alfonso Soria Gámez, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 7776

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE
MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Doña María José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Instrucción número Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 39/93, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo que sigue:

En Molina de Segura a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que absuelvo a José López Vicente de los hechos que han dado lugar a las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmen Ruiz Palazón y José López Vicente, cuyo último domicilio conocido fue calle Santa Bárbara, 6, 1º C, de Molina de Segura y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndole constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Molina de Segura a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.-- La Juez.-- El Secretario.

Número 7777

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE
MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Doña María José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Instrucción número Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 2/91, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo que sigue:

En Molina de Segura a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que absuelvo a Alberto Mercader Martínez, de los hechos que han dado lugar a las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Alberto Mercader Martínez, cuyo último domicilio conocido fue calle Pensionista, 11, de Molina de Segura y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndole constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Molina de Segura a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.-- La Juez.-- El Secretario.

Número 7774

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 160/90, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 146/91, a instancia de Santiago López Palazón, contra la Empresa Transportes Campego, S.A., en reclamación de 640.000 pesetas de principal, y 65.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha, acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote 1: Semi-remolque F, modelo PBD F3 BPPP 135 S, matrícula MU-01292-R, valorado en la cantidad de setecientos mil (700.000) pesetas.

Lote 2: Tractor Scania, modelo 112 MA4 X2, matrícula MU-7208-AD, valorado en la cantidad de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.

Lote 3: Tractor Dodge, modelo C38 T, matrícula MU-5740-P, valorado en la cantidad de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2º, de Murcia, en primera subasta, el día 14 de octubre de 1993, a las 12 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 11 de noviembre de 1993, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 9 de diciembre de 1993, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes

Condiciones

1ª.- Antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2ª.- Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, número cuenta 3093-000-64-0146-91, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 L.E.C.).

3ª.- En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria, en la cuenta mencionada, el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 L.E.C.).

4ª.- El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 L.E.C.).

5ª.- La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6ª.- En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 L.E.C.).

7ª.- En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado los bienes (artículo 261 L.P.L.).

8ª.- En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y las condiciones establecidas en la vigente

Legislación Procesal.

9ª.- Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales, solidarios o subsidiarios (artículo 263 L.P.L.).

0ª.- El precio del remate deberá consignarse en el plazo de veinte días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Talleres del Segura, sito en Avenida de Valencia, s/n., de Molina de Segura, a cargo de don Ceferino Gómez López.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.-- El Secretario.

Número 7775

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 512/91, en reclamación por ejecuciones del SMAC, hoy en fase de ejecución con el número 57/91, a instancia de Ángeles Aparicio Martín, contra la empresa Ángel Carracelas Gómez, en reclamación de 960.000 pesetas de principal, y 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha, acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote 1: Diez mesas de porte con tablero de aglomerado, en color blanco, valorado en la cantidad de veinte mil (20.000) pesetas.

Lote 2: Treinta y una pantallas de fluorescente de dos tubos cada una, valorado en la cantidad de quince mil quinientas (15.500) pesetas.

Lote 3: Una máquina encoladora eléctrica, con motor, de marca Leroy-Gómez, de 0,18 Kw., número 3004 61028 HLS71 C, valorado en la cantidad de veinticinco mil (25.000) pesetas.

Lote 4: Cuatro banquetas con asiento redondo, valorado en la cantidad de dos mil (2.000) pesetas.

Lote 5: Una mesa de oficina con cajones a un lado y tablero blanco, valorado en la cantidad de cinco mil (5.000) pesetas.

Lote 6: Un archivador de cuatro cajones metálico gris, valorado en la cantidad de cuatro mil (4.000) pesetas.

Lote 7: Un frigorífico pequeño, marca Teka, H-130, valorado en la cantidad de cinco mil (5.000) pesetas.

Lote 8: Una mesa de televisión con ruedas de madera, valorado en la cantidad de mil (1.000) pesetas.

Lote 9: Un mueble archivador de madera de tres cajas, valorado en la cantidad de cuatro mil (4.000) pesetas.

Lote 10: Tres sillas de plástico negro, valorado en la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas.

Lote 11: Un sillón con ruedas, tapizado en tela, valorado en la cantidad de cinco mil (5.000) pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2º, de Murcia, en primera subasta, el día 7 de octubre de 1993, a las 13 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 4 de noviembre de 1993, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 2 de diciembre de 1993, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes

Condiciones

1ª.- Antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2ª.- Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, número cuenta 3093-000-64-0057-91, el 20 por 100 (podrá ser cantidad

superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 L.E.C.).

3ª.- En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria, en la cuenta mencionada, el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 L.E.C.).

4ª.- El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 L.E.C.).

5ª.- La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6ª.- En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 L.E.C.).

7ª.- En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado los bienes (artículo 261 L.P.L.).

8ª.- En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9ª.- Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales, solidarios o subsidiarios (artículo 263 L.P.L.).

10ª.- El precio del remate deberá consignarse en el plazo de veinte días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en calle Valle Inclán, 34, de Molina de Segura, a cargo de don Francisco José Carracelas Ortiz.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las par-

tes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a uno de junio de mil novecientos noventa y tres.-- El Secretario.

Número 7768

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 224/93-D, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Giménez García, en nombre y representación de Banco de Alicante, S.A., contra don Tomás Albaladejo Pérez, en paradero desconocido, en reclamación de 2.891.115 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finas registrales 19.321, del Registro de la Propiedad de Murcia Uno.

Finas registrales 13.828, del Registro de la Propiedad de Murcia Seis.

Finas registrales 19.263, del Registro de la Propiedad de Murcia Uno.

Salvo que mantengan los demandados en las siguientes entidades: Caja Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo Banesto, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Central Hispanoamericano, Banco Popular, Banco de Santander, Banco Exterior de España, Banco de Murcia.

Acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndole a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.-- La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 7870

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE
DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 544/91, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra don Gian Franco Cerreto Cerreto, doña Amparo Grao Lapeña, doña Ramona Lapeña Lapaz y doña Josefa Lapeña Lapaz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de octubre de 1993, a las 12 horas; para la celebración de la segunda, el día 8 de noviembre de 1993, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera, el día 13 de diciembre de 1993, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.- Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.- El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.- Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán

conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.- Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.- Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.- No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Rústica: Trozo de tierra secano en blanco, en el término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, con una superficie aproximada de setecientos metros cuadrados, emplazada en el kilómetro 323, hectómetro 2, de la carretera general de Murcia a Granada. Linda: Norte, Hermanos Carrillo; Este, finca matriz en trozo vendido a Mesón de Luis; Oeste, camino, y Sur, carretera de Granada a Murcia, en línea de veinte metros. Se segrega de la 4.899, al folio 195, del libro 60 de esta Sección, inscripción 1ª.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, de la Sección 11ª, libro 254, folio 124, finca número 19.413.

Valorada pericialmente, en la suma de dos millones ochocientos mil (2.800.000 pesetas).

Urbana: Un trozo de tierra secano en blanco, en el término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, ocupa cuatro áreas. Linda: Norte y Oeste, resto de la mayor de que se segregó; Sur, carretera de Murcia a Granada, y Este, propiedad de Antonio Martínez Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, en la Sección 11ª, libro 252, folio 224, finca número 7.618-N.

Valorada pericialmente en la suma de un millón seiscientos mil (1.600.000) pesetas.

Rústica: Una suerte de tierra calva secano, en el término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, ocupa seis áreas y sesenta y nueve centiáreas, igual a un celemin y veinticinco brazas; linda: Levante, tierras de Carmen Martínez Torrente; Sur, carretera de Granada; Oeste, finca

de Juan Carrillo Martínez, y Norte, Ángel Cano Molina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, en la Sección 11ª, libro 255, folio 1, finca número 7.560-N.

Valorada pericialmente en la suma de dos millones setecientos mil (2.700.000) pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a efecto de notificación de los señalamientos de subasta verificados a los demandados antes expresados, para el caso de que lo mismos no pudiesen ser notificados personalmente.

Murcia a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 7765

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO
CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 83/1993, a instancias del Procurador Sr. López Palazón, en nombre y representación de Ángel Lorente Gallurt, Juan Pérez Balsalobre y Pedro Madrid Díaz, contra Ministerio Fiscal, para acreditar el exceso de cabida de la siguiente finca:

Trozo de tierra de secano de la diputación de San Antonio Abad, de este término de Cartagena, que linda: al Norte, con ferrocarril de Madrid a Cartagena; Este, con camino; Sur, con Ana María Pagán Victoria, y Oeste, con herederos de José María Vera. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, finca registral 29.452, folio 63, libro 295, Sección San Antón, habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Cartagena a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8126

MULA

EDICTO

Por don José García Cava y otro, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación explotación ganado porcino, en paraje "Perlas", de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mula a 1 de junio de 1993.--El Alcalde, P.D., Rafael Llamas Iborra.

Número 8412

ALGUAZAS

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento de Alguazas correspondiente al ejercicio 1992.

Alguazas, 30 de junio de 1993.--El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 8411

ALGUAZAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de fecha 29

de junio de 1992 la modificación de crédito número 1 del Presupuesto Ordinario de 1993, la misma se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 158, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88.

Alguazas, 30 de junio de 1993.--El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 8407

CARTAGENA

EDICTO

Por don Julián García Bas, en representación de la Sociedad Cooperativa Vitra-Murcia, se ha presentado una propuesta de formulación de Programa de Actuación Urbanística en el Área VA-1, de Vista Alegre.

A tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Reglamento de Gestión, se someta a información pública la documentación aportada, durante el plazo de un mes, en el Nuevo Edificio Administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz (Oficina de Información Urbanística), durante el cual se podrán formular alegaciones fundadas en defectuosa apreciación de la clasificación del suelo, falta de justificación de las actuaciones por disconformidad con el Plan General e inadecuación de las zonas designadas por la actuación pretendida.

Cartagena, 26 de mayo de 1993.--El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 8408

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

Por Silos Metálicos Hermanos Musos, C.B., se ha solicitado licencia

para el establecimiento y apertura de la actividad de taller para la fabricación de depositos para el almacenamiento de productos agrícolas y ganaderos, con emplazamiento en Cánovas, carretera de Lorca, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 25 de junio de 1993.--El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 8409

LORQUÍ

EDICTO

Por don Gabriel Torrente Cuevas, en nombre y representación de Construcciones G.G.G., S.L., se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de bar con cocina, con emplazamiento en Ctra. B-33, P.K. 1,588, Polígono Industrial de Lorquí.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí a 22 de junio de 1993.--El Alcalde.

Número 8029

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Pizza Home, S.L., licencia para apertura de café-bar (expediente 5.282/92), en calle Pintores Murcianos, número 2, bajo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de junio de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8031

SANTOMERA**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de febrero de 1993, ha acordado adherirse al Convenio celebrado entre la Comunidad Autónoma y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, sobre gestión recaudatoria, en vía de apremio, de las multas derivadas de infracciones de tráfico cometidas en municipios distintos al del domicilio del infractor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santomera, 5 de mayo de 1993.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 8032

CARTAGENA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 31 de mayo de 1993, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases del Polígono I del Plan Parcial Sector Los Ventorrillos, promovido por don Enrique Nieto Manzanares.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 15 de junio de 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 8423

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Rafael Romero Cantero licencia para apertura de café-bar, en calle San Antón, número 22, Edificio Hidalgo, Murcia (expediente 1.474/93), se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 4 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 8033

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Por don José Galindo López, en representación de Frutos Secos Galindo, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para legalizar la actividad de venta al por mayor de frutos secos y tostadero, con emplazamiento en calle Millán Astray, 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quie-

nes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 1 de marzo de 1993.—El Concejal Delegado de Aperturas.

Número 8034

CIEZA**EDICTO**

Por Asnor, S.A., se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de agencia de seguros, con emplazamiento en Paseo, 40, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 24 de septiembre de 1992.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 8035

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don José Soler Quirós licencia para apertura de bar (expediente 1.324/93), en calle Miguel Hernández, número 14, Polígono Infante Juan Manuel, Murcia, se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 4 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.